

# Capítulo IV

## La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona: un primer paso hacia el análisis de género en la búsqueda de la verdad

iker zirion landaluze

### 1. Introducción

El conflicto armado en Sierra Leona ha pasado a la historia por su extrema violencia, brutalidad y crueldad. No en vano, están muy presentes en el imaginario colectivo las extremidades amputadas, el reclutamiento forzado de menores, los combatientes bajo el efecto de las drogas o la violencia sexual contra mujeres y niñas. La magnitud y gravedad de las violaciones de derechos humanos cometidas fue tal, que ya en el Acuerdo de Lomé (1999) entre el gobierno y el grupo armado *Revolutionary United Front* (RUF), se preveía la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación (en adelante CVR), aunque en ese acuerdo no se incluyeron detalles sobre su mandato, poderes, objetivos o composición, así como tampoco se hizo ninguna referencia explícita a la incidencia del género en el conflicto.

Sin embargo, a la vista de la extensión de la violencia sexual durante el conflicto, la CVR sí incluyó en su mandato el análisis de esta cuestión, lo que supuso un avance con respecto a otras comisiones de la verdad anteriores cuyos mandatos no contenían esta previsión ni ninguna otra relacionada con el género. El objetivo de este capítulo es analizar el trabajo y el informe final de la CVR de Sierra Leona en lo que se refiere a su consideración de la violencia sexual y, más ampliamente, a su inclusión de la perspectiva de género.

Tras una breve referencia al contexto del conflicto, destaco algunas ideas sobre la CVR, como la base jurídica para su creación y las dificultades en su puesta en marcha. Propiamente en cuanto al análisis de género de la Comisión, examino su mandato relacionado con la violencia sexual, su metodología y el capítulo específico del informe final dedicado a las mujeres y el conflicto armado. En la valoración de la inclusión de la perspectiva de género, me centraré en particular en lo que considero dos aportes relevantes de esta

Comisión: por un lado, su capacidad para reflejar la existencia de un *continuum* de violencia contra las mujeres que trasciende el marco del conflicto armado; y, por otro, su análisis de la realidad de las mujeres desde el reconocimiento de la heterogeneidad de sus posiciones, roles y experiencias durante el mismo. Finalmente, concluyo este trabajo con varias reflexiones finales.

## 2. Breve contextualización del conflicto armado

Sierra Leona vivió un conflicto armado entre 1991 y 2002 en el que se enfrentaron, por un lado, el Ejército nacional, apoyado por varios grupos armados como *Civil Defense Force* (CDF) y *United Liberation Movement of Liberia* (ULIMO), por fuerzas militares internacionales<sup>1</sup> y por empresas de seguridad privada, compuestas por mercenarios; y, por otro lado, el grupo armado *Revolutionary United Front* (RUF), apoyado por grupos como *National Patriotic Front of Liberia* (NPFL), *Armed Forces Revolutionary Council* (AFRC) y *West Side Boys*.

Si bien el conflicto armado de Sierra Leona ha sido caracterizado con frecuencia como un “conflicto interno” o “guerra civil”, no puede obviarse su importante dimensión regional e internacional. A nivel regional, fue determinante su relación con el conflicto armado en la vecina Liberia y la participación de otros países africanos; y a nivel internacional, destaca la intervención del Reino Unido como antigua metrópoli y de los Estados Unidos, actores que apoyaron a las distintas partes enfrentadas, así como de empresas transnacionales relacionadas con la extracción y el tráfico ilícito de diamantes<sup>2</sup>.

El conflicto armado comenzó de forma oficial en 1991 con el ataque del RUF, grupo armado que fue progresivamente conquistando territorio en el país y logró desestabilizar el gobierno de Joseph Saidu Momoh, hasta que este fue sustituido por una Junta militar denominada Consejo Rector Nacional Provisional. La inestabilidad política siguió aumentando y también el número de actores armados, entre los cuales se estableció una compleja red

---

1 Entre ellas, ECOMOG (*Economic Community Cease-Fire Monitoring Group*), una fuerza de carácter regional africano puesta en marcha por la Organización Internacional de África Occidental (ECOWAS, *Economic Community of West African States*); y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL).

2 El caso de Sierra Leona es uno de los máximos exponentes de la relación entre el tráfico ilegal de recursos naturales y la financiación de los conflictos armados en África.

de relaciones. En 1996, un nuevo gobierno electo, dirigido por Ahmad Tejan Kabbah, firmó con el RUF el Acuerdo de Paz de Abiyán, pero este fracasó rápidamente y un nuevo golpe de Estado en 1997 agravó la situación. Ese año se firmó un nuevo plan de paz en Conakry, que fue igualmente fallido. Posteriormente, la comunidad internacional, con el apoyo militar de las fuerzas de intervención regionales de ECOMOG y de empresas de seguridad privada, restituyó en el poder a Kabbah.

El conflicto continuó hasta 1999, año en el que las fuerzas rebeldes tomaron la capital, Freetown, donde causaron más de 6.000 víctimas mortales civiles en apenas dos semanas. Pocos meses más tarde se firmó el Acuerdo de Lomé (Togo), que parecía poner fin a la guerra. Sin embargo, esta se reanudó en el año 2000. Finalmente, una intervención militar británica con más de 1.200 soldados en apoyo del gobierno sierraleonés ayudó a asegurar la capital y favoreció el declive militar del RUF, el arresto de algunos de sus líderes y su progresivo desarme. La llegada de UNAMSIL, una misión de 17.500 cascos azules de Naciones Unidas propició que el gobierno de Ahmad Tejan Kabbah convocase elecciones y declarase el fin del conflicto armado en 2002.

### **3. Principales ideas sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

En el contexto previo a la negociación del Acuerdo de Paz de Lomé en julio de 1999, en diferentes foros sociales nacionales e internacionales ya se había destacado la pertinencia de poner en marcha una comisión para promover la verdad, la justicia y la reconciliación tras el fin del conflicto armado. Por ello, cuando llegó el momento de discutir sobre su inclusión en el acuerdo, el papel de la sociedad civil fue central para que este tema entrase en la agenda de negociación (ICTJ, 2004: 2; Sesay y Suma, 2009: 16)<sup>3</sup>. No obstante, el Acuerdo de Lomé preveía también la amnistía de las personas combatientes por los crímenes cometidos entre marzo de 1991 y julio de 1999, lo que

---

3 Entre otras iniciativas de la sociedad civil, destacan *Campaign for Good Governance*, *National Forum for Human Rights* y *Manifiesto 99*.

provocó críticas tanto nacionales como internacionales<sup>4</sup>. En defensa de dicha amnistía, el gobierno sierraleonés argumentó que el RUF no hubiese firmado dicho acuerdo si hubiese incluido alguna alusión a posibles acciones legales contra sus miembros<sup>5</sup>.

Por tanto, en aquel momento, las previsiones del Acuerdo de Paz en relación con la justicia transicional se concretaron en la creación de, por un lado, una Comisión de Derechos Humanos y, por otro, una Comisión de la Verdad y la Reconciliación (artículos XXV y XXVI del Acuerdo, respectivamente). Esta última fue creada “para abordar la impunidad, romper el ciclo de violencia, proporcionar un foro para que tanto las víctimas como los autores de violaciones de derechos humanos cuenten su historia y obtener una imagen clara del pasado, con el fin de facilitar una auténtica curación y reconciliación”<sup>6</sup>.

En el año 2000, el Presidente y el Parlamento sierraleonés promulgaron la Ley de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que detalla cuestiones relativas a su mandato, composición, objetivos, informe final y recomendaciones<sup>7</sup>. Se constituyó como una Comisión independiente integrada por 7 personas (5 hombres y 2 mujeres; 3 nacionales y 4 internacionales). En su creación, fue fundamental el apoyo financiero y técnico internacional, entre otros, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en aquel momento, Mary Robinson) y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (ICTJ, 2004: 1-3). En cualquier caso, tanto el periodo de preparación como los primeros meses de trabajo estuvieron

---

4 El Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas, presente durante la firma del Acuerdo de Paz el 7 de julio de 1999, añadió a mano la siguiente anotación en el original del Acuerdo: “Las Naciones Unidas entienden que las previsiones de amnistía del Acuerdo no se aplican a los crímenes internacionales de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario”. Sin embargo, como recoge el informe final de la CVR (volumen III B, capítulo 6, párrafo 7), el contenido de esa anotación desapareció posteriormente en el texto publicado por las propias Naciones Unidas (UN Doc. S/1999/777).

5 El Acuerdo de Paz, en su artículo IX sobre “Perdón y Amnistía”, justifica la necesidad de la amnistía para los combatientes de todas las partes enfrentadas, especialmente del RUF, con objeto de “traer una paz duradera a Sierra Leona” y “promover la causa de la reconciliación nacional”. Véase: <http://www.sierra-leone.org/lomeaccord.html>.

6 Primer apartado del artículo XXVI del Acuerdo de Paz, cuyo título no hace referencia a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sino, de manera genérica, a las “Violaciones de Derechos Humanos”. Véase <http://www.sierra-leone.org/lomeaccord.html>

7 Consúltase la Ley en: <http://www.sierra-leone.org/Laws/2000-4.pdf>.

cargados de dificultades administrativas y financieras, así como de permanente incertidumbre por la reanudación del conflicto armado, todo lo cual hizo que el inicio efectivo de la CVR no se diera hasta julio de 2002.

El mandato de la Comisión era muy ambicioso, más aún si se tiene en cuenta el corto plazo de tiempo con el que contaba para realizar su tarea (año y medio, si bien posteriormente se prorrogó hasta finales de 2004). Como señala la Ley de la CVR en su artículo 6, su objetivo principal es: “crear un registro histórico imparcial de violaciones y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario relacionados con el conflicto armado en Sierra Leona, desde el comienzo del conflicto en 1991 hasta la firma del Acuerdo de Paz de Lomé; para hacer frente a la impunidad, para responder a las necesidades de las víctimas, para promover la curación y la reconciliación y para evitar que se repitan las violaciones y abusos sufridos”.

Durante una primera fase de trabajo (4 meses), la CVR se dedicó a recoger testimonios por todo el país (se recogieron casi 8.000, tanto de víctimas como de victimarios). Esta tarea fue realizada por personal nacional previamente capacitado, y la información fue codificada y categorizada por tipos de violaciones de derechos humanos para su análisis por personal investigador (en gran parte, internacional). En la segunda fase (5 meses), tuvieron lugar audiencias públicas de carácter temático (entre otras, sobre juventud, corrupción, gestión de recursos minerales, papel de actores internacionales y mujeres), en las que más de 500 personas ofrecieron su testimonio<sup>8</sup>. Estas audiencias tuvieron lugar en diferentes partes del país y especialmente en la capital, Freetown. Las audiencias fueron retransmitidas íntegramente en la radio y resumidas cada noche en un programa especial en la televisión. Al final de la semana, tenía lugar una ceremonia de sanación en la que participaban personas supervivientes y perpetradoras, en ocasiones juntas. En algunos (pocos) casos, se celebraron ceremonias de “limpieza” y reaceptación en la comunidad de las personas perpetradoras. Finalmente, la Comisión hizo público un detallado informe a finales de 2004<sup>9</sup>. Con más de 5.000 páginas, el informe consta de

---

8 Los problemas de financiación de la CVR obligaron a recortar gastos, lo que afectó a la recogida de testimonios y al tiempo destinado a las audiencias públicas (ICTJ, 2004: 3).

9 Véase el informe completo en: <http://www.sierraleonetr.org/index.php/view-the-final-report/download-table-of-contents>.

tres volúmenes y varios anexos, cada uno de los cuales incluye diferentes capítulos<sup>10</sup>.

En paralelo a la CVR, la reanudación de las hostilidades en el año 2000 y la posterior derrota y desactivación del RUF, hicieron que el gobierno sierraleonés pidiese apoyo a las Naciones Unidas para crear un tribunal penal específico (*ad hoc*) encargado de juzgar los crímenes más graves cometidos durante la década de los noventa. Constituido en 2002, el Tribunal Especial para Sierra Leona (en adelante TESL) se creó como un órgano jurisdiccional basado en una justicia retributiva, que revocaba la amnistía establecida en el Acuerdo de Lomé y señalaba su primacía sobre los tribunales nacionales<sup>11</sup>.

Aunque tanto la CVR como el TESL son parte de las estrategias de justicia transicional que se pusieron en marcha simultáneamente en el país<sup>12</sup>, su naturaleza, objetivos, desarrollo y resultados fueron muy diferentes. La CVR está ligada a la justicia restaurativa y fue “un proyecto impulsado por la sociedad civil” (Sesay y Suma, 2009: 16), en la medida en que su creación había estado desde el fin del conflicto en el discurso y en la agenda de esta, se centraba en la comunidad y pretendía el análisis no solo de las consecuencias, sino también de las causas del conflicto, para evitar su repetición. El TESL, por el contrario, contó con menor participación y apropiación local; aunque tenía una naturaleza híbrida (nacional e internacional), era una iniciativa fundamentalmente exógena, centrada solo en las consecuencias de la violencia y en las elites político-económicas y militares que la causaron. Su jurisdicción se limitó a las “personas con mayor responsabilidad por graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho de Sierra Leona” cometidas desde el 30 de noviembre de 1996<sup>13</sup>, y finalmente solo

---

10 En el volumen I se recogen, entre otros: el mandato, la puesta en marcha de la Comisión y la metodología; en el volumen II, las conclusiones, las recomendaciones y las reparaciones, así como la lista de víctimas; finalmente, el volumen III se divide en dos partes: la primera (volumen III A) examina las causas del conflicto con capítulos dedicados a sus antecedentes, gobernanza, historia política y militar, y naturaleza del conflicto; y la segunda (volumen III B) incluye análisis concretos sobre recursos minerales, papel de los actores externos, mujeres, niños y niñas, juventud, relación de la CVR con el Tribunal Especial para Sierra Leona, reconciliación y visión nacional para Sierra Leona.

11 Artículos 8 y 10 del Estatuto del TESL. Véase: <http://www.rscsl.org/Documents/scsl-statute.pdf>.

12 En otros lugares las comisiones de la verdad se han desarrollado a la par de procesos penales nacionales, pero raramente al mismo tiempo que tribunales penales *ad hoc* apoyados desde el exterior, como son los casos de Sierra Leona y de Timor Oriental.

13 Artículo 2 del Estatuto del TESL. Véase: <http://www.rscsl.org/Documents/scsl-statute.pdf>.

juzgó a 10 personas (Benavides *et ál.*, 2018: 132)<sup>14</sup>. Además, fueron también notables las diferencias en cuanto a la financiación de ambos mecanismos: mientras la CVR tuvo un presupuesto de 6 millones de dólares, el gasto del TESL fue de 200 millones de dólares (Penfold [2009], citado en Benavides *et ál.*, 2018: 131), lo cual ilustra cuáles fueron las prioridades gubernamentales e internacionales en relación con la justicia transicional en el país.

La existencia en paralelo del TESL y la CVR en parte incidió negativamente en la labor de esta última, especialmente al inicio de su trabajo. No estaba definida la relación entre ambas instituciones y, aunque existía la posibilidad de solicitar la confidencialidad de testimonio ante la Comisión, el miedo a ser posteriormente juzgados por el Tribunal inhibió a muchos perpetradores (ICTJ, 2004: 5; Benavides *et ál.*, 2018: 132). Más tarde, en la medida en que se estableció claramente que el TESL solo juzgaría a unas pocas personas con gran responsabilidad en lo ocurrido, las personas perpetradoras se fueron animando a participar en la Comisión, y finalmente, cerca del 13% de los testimonios recogidos –muchos de ellos, muy detallados– fueron de perpetradores, algunos de los cuales también participaron después en las audiencias públicas (ICTJ, 2004: 4).

## **4. Análisis de género de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación**

### **4.1. Mandato: prioridad a la violencia sexual**

La Ley de la CVR no hace referencia expresa ni al género como categoría de análisis ni a las mujeres como grupo específico de estudio en el trabajo de la Comisión. Sin embargo, ante la magnitud y gravedad de la violencia sexual durante el conflicto armado, la Ley sí se refiere en dos ocasiones a la necesidad de examinar los “abusos sexuales” que tuvieron lugar. Por un lado, el artículo 6.2(b), al hablar del papel de la Comisión para “restaurar la dignidad de las víctimas”, señala que debe prestar “atención especial al tema del abuso sexual”; y, por otro, el artículo 7.4 permite a la Comisión atender las necesidades de determinadas víctimas y testigos a la hora de dar testimonio o de participar en las audiencias públicas y, para ello, establecer procedimientos especiales para “aquellas que han sufrido abusos sexuales”. En su informe

---

14 Entre ellas, al ex presidente de Liberia, Charles Taylor, por su participación en la guerra de Sierra Leona.

final, la Comisión deja clara su postura sobre este aspecto de su mandato cuando afirma que, “aunque las mujeres no están explícitamente mencionadas en la Ley de la CVR, dado que ellas fueron la abrumadora mayoría de las víctimas de abuso sexual”, en su trabajo “debe prestar especial atención a las experiencias de mujeres y niñas” (volumen III B, capítulo 3, párrafo 10).

La cifra de mujeres directamente afectadas por el conflicto de Sierra Leona sigue siendo motivo de estudio, pero si entendemos el concepto de violaciones de derechos humanos de manera extensa, es evidente que esa cifra es enorme. Si nos centramos –como hace la CVR– solo en la violencia sexual, la ONG internacional *Human Rights Watch* calcula que pudieron haber sido violadas unas 275.000 mujeres y niñas, cifra que recoge la propia Comisión (*ibid.*, párrafo 7).

El vínculo directo que establece la Comisión entre los abusos sexuales y las mujeres y las niñas como víctimas<sup>15</sup> es fundamental a la hora de analizar cómo estuvo presente el género en el desarrollo de su trabajo y en sus resultados. Por un lado, en sentido positivo, porque como señala Elisabeth Porter (2016: 43), la CVR de Sierra Leona otorgó una visibilidad sin precedentes a la violencia ejercida contra las mujeres en conflicto armado; por otro, en sentido negativo, porque ese énfasis en las mujeres y niñas como víctimas de violencia (especialmente, de violencia sexual) dificultó un análisis de género más amplio que, como defienden diferentes autoras, permita pasar “de las mujeres al género” (Simic, 2016: 2) e incluya también un examen profundo de las relaciones de poder y de la incidencia de los hombres y las masculinidades (Porter, 2016: 36). Las referencias al género, a las relaciones de poder o incluso a las mujeres están por lo general limitadas al análisis de la violencia sexual, y la Comisión dirige su trabajo a comprender por qué mujeres y niñas “se convirtieron en objetivos particulares de la maldad y la violencia durante el conflicto” y cómo “su vulnerabilidad fue explotada deliberadamente para deshumanizarlas y cometer contra ellas graves violaciones de derechos humanos” (volumen III B, capítulo 3, párrafo 6).

---

15 En el capítulo “Reparaciones” (volumen II, capítulo 4, párrafo 95), la Comisión señala que las víctimas de violencia sexual son aquellas mujeres y niñas que fueron sometidas a secuestro, esclavitud sexual, mutilación de genitales o pechos y matrimonio forzado. Solo posteriormente reconoce que, “en la medida en que niños y hombres hayan sufrido violencia sexual, también serán beneficiarios de este programa [de reparaciones]”.

Sin embargo, sí hay dos capítulos específicos –junto con apartados concretos de otros<sup>16</sup>– en los que la Comisión analiza con detalle cuestiones de género y la importancia de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, tanto en el conflicto armado como en el propio proceso de trabajo de la CVR. Se trata de “Metodología y proceso” (volumen I, capítulo 5) y “Mujeres y conflicto armado en Sierra Leona” (volumen III B, capítulo 3), uno de los más extensos del informe (145 páginas). Analizo ambos en los epígrafes siguientes.

## 4.2. Perspectiva de género en la metodología de la CVR

Además del capítulo “Metodología y proceso” (volumen I capítulo 5), la Comisión incluye cuestiones de metodología que tienen que ver con las mujeres y el género en un apartado del capítulo “Mujeres y conflicto armado en Sierra Leona” (volumen III B, capítulo 3, párrafos 16-34). En dicho apartado, reconoce que, en relación con el mandato específico recibido sobre violencia sexual, su metodología de investigación tiene como objetivos: proteger a las víctimas; generar un ambiente de confianza en la Comisión; garantizar la confidencialidad; crear un ambiente seguro para las mujeres; y asegurar que mujeres y niñas no serán “retraumatizadas” o “revictimizadas” durante el trabajo de la CVR (*ibid.*, párrafo 16).

En la búsqueda de estos objetivos, la Comisión tenía “la intención de ‘incorporar’ el género en todas sus actividades” (*ibid.*, párrafo 19). Para ello, implementó diferentes medidas dirigidas a fomentar la formación en el seno de la propia CVR, la sensibilización interna y externa, la participación de las mujeres en las diferentes estructuras de la institución y fases del proceso, y la protección específica de mujeres y niñas víctimas durante el mismo. Analizo a continuación algunas de esas medidas.

Durante su preparación y puesta en marcha, la Comisión solicitó asistencia y recomendaciones sobre género a diferentes actores internacionales y nacionales. En el ámbito internacional, un actor privilegiado fue el entonces Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las mujeres-UNIFEM (actualmente, integrado en ONU Mujeres), que aportó dos consultoras de género (volumen III B, capítulo 3, párrafo 32) que ayudaron a formar tanto

---

16 Por ejemplo, los capítulos de “Resultados” (volumen II, capítulo 2, párrafos 496-552), “Recomendaciones” (volumen II, capítulo 3, párrafos 316-376) y “Reparaciones” (volumen II, capítulo 4, párrafos 57, 64-65, 86, 95-96, 163-164 y 229).

al personal de la Comisión como al de organizaciones no gubernamentales (ONG) locales que apoyaron el proceso de la CVR<sup>17</sup>. En el ámbito nacional, desde el comienzo de su labor la CVR contactó con grupos de mujeres (muchos de los cuales habían estado muy activos durante el conflicto en acciones de construcción de paz o acompañando a mujeres víctimas de violencia), con los que mantuvo consultas y debates. Como resultado, en la CVR se creó un Grupo de Trabajo de Mujeres (*Women's Task Force*), compuesto por una red de organizaciones de mujeres entre las que estaban el *Forum for African Women Educationalists* (FAWE) y *Women's Forum*, dos concertaciones de ONG de carácter panafricano y universal, respectivamente. En su informe, la Comisión valoró muy positivamente la ayuda de estas organizaciones (*ibid.*, párrafo 31-34).

En cuanto a la participación de las mujeres en la estructura y procesos de la CVR, solo dos de los siete miembros de la CVR fueron mujeres: la Vicepresidenta, Laura Marcus-Jones, ex jueza del Tribunal Supremo de Sierra Leona y Yasmin Sooka, abogada sudafricana de derechos humanos que había participado previamente en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica (ICTJ, 2004: 2). Los otros cinco miembros, hombres, fueron el Presidente de la CVR, Joseph Humper, obispo metodista; John Kamara, Director de Facultad universitaria y cirujano veterinario; y Sylvanus Torto, profesor de Administración Pública (los tres sierraleoneses); Satang Jow, ex Ministro de Educación de Gambia; y William Schabas, abogado canadiense de derechos humanos. Aunque la decisión sobre su composición (y, en su caso, sobre la paridad de la misma) no correspondía a la Comisión<sup>18</sup>, si le competía a ella decidir sobre la participación de las mujeres en su estructura interna y de trabajo. En este sentido, según sus propias palabras, “actuó de manera sensible al género” e “hizo un esfuerzo” por contratar a mujeres en los puestos superiores de su personal y como entrevistadoras para tomar testimonios a otras mujeres, especialmente a aquellas que habían enfrentado violencia sexual (volumen III B, capítulo 3, párrafo 19). Para ello, se aseguró de que al menos un 40% de las personas entrevistadoras fueran mujeres y de

---

17 UNIFEM también apoyó financiera y técnicamente las campañas de sensibilización que llevó a cabo la CVR para fomentar la participación de grupos de mujeres durante todo el proceso.

18 La Ley de la CVR regulaba el procedimiento para elegir su composición e indicaba que tanto el Panel de Selección como la persona Coordinadora de Selección “debían tener en cuenta” el equilibrio de género a la hora de seleccionar a sus miembros (que debían ser nombrados formalmente por el Presidente del país). Sin embargo, no señalaba cifras ni porcentajes concretos (sección 3, subsección 1, a.v.).

que hubiera al menos dos entrevistadoras en cada distrito para la recogida de testimonios a mujeres víctimas de violencia sexual<sup>19</sup>. Las entrevistadoras recibieron formación específica para acompañar adecuadamente a las víctimas durante la recogida de testimonios y para interiorizar ellas mismas también de manera saludable los relatos de violencia (*ibid.*, párrafo 20).

A su vez, la Comisión buscó una participación equilibrada de las personas que ofrecían su testimonio en base a criterios como la región, el grupo étnico, la edad, la afiliación política y el género (volumen I capítulo 5, párrafo 200). Teniendo en cuenta que su mandato incluía investigar los abusos sexuales durante el conflicto, los testimonios de mujeres y niñas que habían sufrido “violaciones y abusos de naturaleza género-específica” fueron prioritarios (*ibid.*, párrafo 8). Y, al mismo tiempo, también fue importante tratar de que las mujeres y niñas que diesen su testimonio fueran diversas, es decir, que hubiera entre ellas mujeres víctimas, pero también victimarias y –como sucedió en no en pocos casos– mujeres que se habían situado en ambos lados de la violencia<sup>20</sup>.

El trabajo de la CVR tuvo dos fases principales, la toma de testimonios y las audiencias, y se adoptaron medidas específicas en cada una de ellas. La Comisión, con ayuda de expertas en violencia de género estableció una serie de directrices sobre el proceso de toma de testimonios sobre violencia sexual, entre ellas: que debía llevarse a cabo mediante entrevistas individuales (con la presencia solo de entrevistadora y entrevistada); que se desanimase la presencia del padre o esposo (excepto cuando la mujer entrevistada la pidiera expresamente); o, como he señalado más arriba, que sus testimonios fuesen recogidos por una mujer, a no ser que ellas mismas solicitasen ser entrevistadas por un hombre. Asimismo, las mujeres podían elegir sobre la confidencialidad de su testimonio, aunque en el caso de las menores de 18 años su identidad no se hizo pública en ningún caso (*ibid.*, párrafos 20 y 27).

Siguiendo el ejemplo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sudafricana, a las mujeres que dieron su testimonio se les ofreció la posibilidad de participar en las audiencias, de manera pública o privada. La Comisión

---

19 Objetivo que se consiguió en todos los distritos del país a excepción del Distrito de Kambia, donde solo una mujer se presentó para ser entrevistadora (volumen I, capítulo 5, párrafo 115).

20 Lograr que los testimonios de las mujeres representasen la heterogeneidad de sus experiencias durante el conflicto fue complicado. Por ejemplo, a pesar de que la Comisión mantuvo contacto con mujeres combatientes para visibilizar su realidad, pocas decidieron dar su testimonio (volumen III B, capítulo 3, párrafo 23).

decidió que se garantizaría la existencia de “audiencias especiales” (sin público) para mujeres y niñas víctimas de violencia sexual. El objetivo era ofrecerles un espacio seguro que no provocase su estigmatización o una mayor victimización (Sesay y Suma, 2009: 24). Las audiencias cerradas fueron dirigidas por mujeres miembros de la CVR y en ellas solo podían estar presentes otras mujeres de su equipo de trabajo. Aunque las audiencias fueron registradas, las grabaciones en video preservaron la identidad de las supervivientes. Además, las mujeres que dieron su testimonio fueron acompañadas en todo momento, antes de la audiencia para ayudarles a prepararla, durante la misma y en los días posteriores, por consejeras debidamente capacitadas (volumen III B, capítulo 3, párrafos 21-27). A pesar de la posibilidad de participar en audiencias cerradas, muchas mujeres quisieron testificar en público, especialmente en zonas rurales, para que la comunidad escuchase su relato. Dada la gran cantidad de mujeres que sufrió violencia sexual durante el conflicto armado, el hecho de que diferentes mujeres diesen testimonio y/o participasen en las audiencias ante la Comisión fue especialmente importante para que sus integrantes entendiesen la naturaleza y magnitud de esa violencia (ICTJ, 2004: 4).

Además, como parte de las audiencias públicas temáticas celebradas por la CVR, entre el 22 y el 24 de mayo de 2003 tuvo lugar en Freetown una sesión sobre las experiencias de las mujeres y niñas. Antes de comenzar la misma, una manifestación en la que participaron organizaciones de mujeres, personal de la CVR y cientos de mujeres recorrió las principales calles de la ciudad hasta llegar a la sala de audiencias. Tras escuchar los testimonios, las organizaciones de mujeres, UNIFEM y otras agencias donantes realizaron preguntas a la Comisión. Todos los miembros de la Comisión estuvieron presentes, pero solo las mujeres integrantes de la misma respondieron a dichas preguntas (volumen III B, capítulo 3, párrafos 29-30).

Finalmente, en cuanto al análisis estadístico realizado por la Comisión, el informe final no ofrece muchos datos desagregados por sexo<sup>21</sup>. Más de un tercio de los testimonios recogidos fueron de mujeres, 2.728 sobre 7.706. Puesto que no fue infrecuente que los testimonios hicieran referencia a más de una víctima y/o violación de derechos humanos, el número de violaciones recogidas fue mayor. En conjunto, el 32% de las violaciones de derechos humanos registradas por la Comisión (13.318 sobre 40.684) fueron cometidas contra mujeres (*ibid.*, párrafo 201). En la mayoría de tipos de violaciones, la proporción de víctimas fue de un tercio de mujeres por

---

21 Véase: Apéndice 1, informe estadístico.

dos tercios de hombres. Sin embargo, esta tendencia varía significativamente en ciertas violaciones que tienen un claro sesgo sexo-genérico. Por ejemplo, la Comisión indica que en el 100% de los casos de violación sexual y de esclavitud sexual recogidos las víctimas fueron mujeres<sup>22</sup>; por el contrario, otros tipos de violaciones fueron cometidos mayoritariamente contra hombres y niños, como el reclutamiento forzoso (89%), el trabajo forzoso y la tortura física (ambos, 73%) o el asesinato (74%).

### **4.3. Capítulo específico sobre las mujeres y el conflicto armado**

Este capítulo del informe final (volumen III B, capítulo 3) destaca debido a que, a lo largo de su extenso contenido, la CVR trasciende su mandato relacionado con el análisis de la violencia sexual durante el conflicto, y realiza un amplio examen de la situación de las mujeres y niñas en el país (su posición en la sociedad, sus experiencias durante el conflicto, los diferentes roles desempeñados, los impactos sufridos y sus consecuencias, etcétera). A continuación, identifico sus principales apartados y resumo brevemente su contenido.

La introducción recoge el mandato de la CVR con respecto a la investigación sobre los abusos sexuales (párrafos 1-15). La Comisión se plantea el reto de encontrar respuestas a la pregunta “¿Por qué se perpetró una violencia tan extraordinaria contra las mujeres?”. Para responder a esta pregunta, estima que otras muchas son pertinentes, entre ellas: ¿Se debió a la historia cultural y tradicional de Sierra Leona, en la que las mujeres han tenido un estatus de dependencia frente a los hombres? ¿Su baja participación socio-política las hizo objetivos más fáciles? ¿Fue el hecho de que los hombres las percibiesen como objetos, pertenencias, símbolos de su propio honor, lo que hizo que las convirtiesen en objetivos deliberados de la violencia para destruir el honor del enemigo? (párrafo 14). El capítulo trata de encontrar respuestas a estas preguntas.

---

22 Tiene difícil explicación que, de los 8.000 testimonios recogidos por la CVR, ninguno haga referencia a violencia sexual cometida contra hombres o niños en el contexto del conflicto armado en Sierra Leona, más aún cuando otras muchas fuentes reconocen su existencia. Olivera Simic (2016: 2, 4-5) se refiere a la falta de análisis de los hombres y las masculinidades como una “ausencia” en las narrativas de la justicia transicional.

Al analizar el estatus de las mujeres en Sierra Leona antes del conflicto (párrafos 35-104), la CVR profundiza en las desigualdades históricas en el país, para intentar entender el origen y naturaleza de las mismas y su capacidad explicativa de la violencia contra las mujeres durante el conflicto armado. Para ello, se refiere a la situación de las mujeres en diferentes ámbitos: educativo, político, legal, económico, sanitario y socio-cultural. En todos ellos, las mujeres nunca han disfrutado de un estatus igual al de los hombres, sino que han sido discriminadas, lo que ha tenido consecuencias negativas en su situación económica, participación política y pública, bienestar social, salud, capacidad para defender sus derechos, etcétera (párrafo 41), cuestiones todas ellas que aumentaron su vulnerabilidad durante el conflicto armado.

En relación con el marco legal nacional e internacional aplicable en Sierra Leona en materia de derechos de las mujeres y las niñas (párrafos 105-199), la Comisión se centra, en primer lugar, en la legislación nacional (Constitución de 1991 y principales leyes) y su impacto en ámbitos como el matrimonio, la salud reproductiva, la propiedad de bienes y tierras, la herencia, la violencia doméstica, la violencia de género, la violencia sexual o la prostitución. En cuanto al marco legal internacional, y partiendo de la base de que los estándares de derechos humanos internacionales son “mínimos de protección”, que todos los sistemas jurídicos nacionales deben asumir (párrafo 153), la Comisión hace referencia expresa a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la Convención de Derechos del Niño, a la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW), y a la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

Junto a las referencias mencionadas, la Comisión se centra en los Estatutos y en la jurisprudencia de los dos tribunales penales internacionales *ad hoc* creados en la década de los noventa, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), así como en el Estatuto de Roma de 1998 que creó la Corte Penal Internacional (CPI)<sup>23</sup>. En todos estos casos, analiza los avances que han supuesto esos tribunales a la hora de juzgar la violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado, y cómo dichos avances del Derecho Penal Internacional pueden ser aplicables en el caso de Sierra Leona. Para ello, analiza los crímenes de violación, esclavitud sexual, embarazo forzoso, esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual, y su consideración por dichos tribunales

---

23 La Corte Penal Internacional comenzó a funcionar en 2002, pero su primera sentencia no se emitió hasta 10 años después, por lo que, en el momento de realizar su informe, la CVR de Sierra Leona solo hizo referencia a su Estatuto y no a su jurisprudencia.

como crímenes de guerra, de lesa humanidad y/o de genocidio. La Comisión destaca que, como se desprende de la jurisprudencia de dichos tribunales, “las violaciones cometidas contra las mujeres constituyen crímenes de guerra y es probable que sean procesados como tales por el Tribunal Especial para Sierra Leona” (párrafo 169)<sup>24</sup>. Asimismo, de acuerdo al “principio de integración de género” aplicado por esos tribunales y también recogido en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, para evitar la discriminación –por ejemplo, cuando al tribunal encargado de conocer el caso no se le ha atribuido mandato específico de género– estos crímenes pueden ser procesados como crímenes de violencia no sexo-específicos, como sucede, por ejemplo, con la violación sexual, que es reconocida y puede ser perseguida como crimen de tortura.

En un siguiente apartado dedicado a las violaciones y abusos contra las mujeres (párrafos 203-328), la Comisión realiza un recorrido por las principales violaciones de derechos humanos cometidas contra ellas. Entiende que, a partir de los testimonios recogidos, queda claramente demostrado que hubo una estrategia deliberada para atacar a las mujeres por el hecho de serlo (párrafo 203). Como señala el informe, deshumanizadas y humilladas por su género, han sufrido niveles de crueldad “aterradores en términos de su efecto a largo plazo” (párrafo 318), entre otras, en forma de secuestro; reclutamiento forzoso; mutilación, detención arbitraria, desplazamiento forzoso<sup>25</sup>; trabajo forzoso; agresión; tortura; consumo forzado de drogas (*forced drugging*); asesinato; destripamiento de mujeres embarazadas; amputación; canibalismo forzoso; violación; esclavitud sexual; y abuso sexual.

Posteriormente, el capítulo analiza la participación de los actores armados en la violencia sexual (párrafos 329-374). Aunque la Comisión reconoce que, de acuerdo a los testimonios, las fuerzas de seguridad gubernamentales también fueron responsables de violaciones contra mujeres (párrafo 207), en el informe no entra a detallar dicha responsabilidad, como sí lo hace con el resto de grupos armados no estatales, en concreto: *Revolutionary United Front* (RUF), *Civil*

---

24 Aunque CVR y Tribunal Especial para Sierra Leona eran instituciones independientes y con naturaleza, mandato y objetivos diferentes, en este caso la CVR marcó el camino ya que, de hecho, el Tribunal consideró diferentes tipos de violencia sexual (especialmente la violación sexual y la esclavitud sexual) como “crímenes de guerra”, “crímenes de lesa humanidad” y “otras graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario”.

25 Además del impacto que supuso para las mujeres el desplazamiento interno o el refugio en países vecinos como Liberia y la República de Guinea, la Comisión hace referencia expresa a los abusos sexuales cometidos por trabajadores humanitarios en campos de refugiados/as (párrafos 6 y 235-236).

*Defence Force (CDF), Armed Forces Revolutionary Council (AFRC), Sierra Leone Army (SLA) y West Side Boys.* Como sucedió con las personas que a título individual fueron identificadas como perpetradoras, la Comisión dio la oportunidad a cada grupo armado de responder a las acusaciones de violencia sexual (respuestas que fueron incluidas en el informe). Asimismo, el informe menciona, aunque sin profundizar en ella, la violencia sexual cometida por personal civil y militar de misiones internacionales, constatada incluso por las Naciones Unidas (ACNUR y Save the Children, 2002; Naciones Unidas, 2002: 9-11).

Además de identificar a las mujeres como víctimas del conflicto armado, la Comisión parte de que éste fuerza a las mujeres a desempeñar roles muy diferentes “que no tienen una naturaleza monocromática” (párrafo 398), y que los estereotipos de género se ven superados por esa multiplicidad de roles que las mujeres asumen en los conflictos (párrafo 401).

Por un lado, el informe hace referencia a las mujeres como perpetradoras y colaboradoras en la violencia (párrafos 388 y 413). Muchas mujeres fueron secuestradas y/o reclutadas forzosamente por los grupos armados y, en una gran parte, se vieron obligadas a cometer hechos de violencia. Otras mujeres decidieron voluntariamente unirse a los grupos armados (por decisión política, motivadas por sentimientos de injusticia o venganza, para buscar seguridad, etcétera). En los grupos armados, las mujeres participaron como combatientes, proporcionando asistencia médica y alimentación o suministrando información, y muchas recibieron entrenamiento militar y de armamento. Según los datos del proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) llevado a cabo en Sierra Leona entre 1998 y 2003, de las 72.490 personas combatientes 4.651 fueron mujeres (6,5%) (Mazurana y Carlson, 2004: 6 y 12). Dado que es muy habitual que muchas mujeres ex combatientes no participen en los procesos de DDR (Zirion, 2018: 157-158), probablemente la cifra real es mayor. De hecho, algunas estimaciones sitúan el porcentaje de mujeres y niñas en los grupos armados en un 20-30% (Mateos, 2011: 327). Asimismo, de los 6.845 menores que participaron en el proceso de DDR, 506 fueron niñas, nuevamente muy por debajo de las estimaciones según las cuales del total de menores soldado (48.216) un 25% eran niñas (12.056). La CVR señala que las mujeres implicadas en el conflicto como perpetradoras también cometieron graves violaciones de derechos humanos (párrafo 394).

Por otro lado, otras muchas mujeres trabajaron como mediadoras y constructoras de paz (párrafos 414-428), sin apenas recursos, bajo amenaza

continua y de maneras diversas (mediante manifestaciones, conferencias, programas de radio, incidencia política, etcétera). Como sucede a menudo en contextos de conflicto y posconflicto armado, esta labor se desarrolló principalmente en los espacios informales de la construcción de paz, mientras que los espacios formales y de decisión política fueron ocupados principalmente por hombres (Mendia Azkue, 2014). Por ejemplo, solo dos mujeres sierraleonesas participaron en las negociaciones para el Acuerdo de Lomé, y después ninguna de ellas apareció como signataria del mismo. La participación política de las mujeres en la implementación del Acuerdo no fue mucho mayor, como demuestra su nivel de representación en el gobierno y el parlamento en el contexto de posconflicto: 3 ministras de 32, 3 viceministras de 30 y 16 parlamentarias de 120 (párrafos 13 y 424).

El capítulo continúa con el examen del impacto del conflicto en mujeres y niñas (párrafos 429-490). Aunque se centra en la dimensión física, incluye también impactos en otros ámbitos, entre ellos: los impactos socio-culturales; la estigmatización, el ostracismo y el aislamiento; la ruptura de la vida familiar; la prostitución y la explotación sexual; y, por supuesto, la salud (especialmente, la sexual y reproductiva, la mental, los impactos derivados de la violencia sexual, los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/Sida). Teniendo en cuenta esos impactos, el capítulo se refiere a mecanismos de intervención con mujeres y niñas en el posconflicto (párrafos 491-510), en particular a iniciativas de acompañamiento de mujeres supervivientes de violencia sexual implementadas por ONG locales e internacionales. Igualmente, y vinculado a los impactos del conflicto en las mujeres (párrafos 511-559), la Comisión analiza las consecuencias económicas y su situación de pobreza; las nuevas habilidades adquiridas (como consecuencia de haber asumido el papel de proveedoras principales en la mayoría de los hogares); sus dificultades para acceder a la propiedad de la tierra y la vivienda; o la situación de las mujeres ex combatientes y sus retos de reintegración en la sociedad.

Finalmente, la CVR considera el estatus jurídico de las mujeres después de la guerra y su participación en la política y en la toma de decisiones (párrafos 560-579), para señalar la necesidad de equiparar ese estatus al de los hombres y aumentar su participación y representación en la vida pública y política en el posconflicto.

## 5. Otros aportes sobre el género en el informe final de la CVR

### 5.1. Existencia de un continuum de violencia contra las mujeres

En diferentes partes del informe final –y especialmente en el capítulo “Mujeres y conflicto armado en Sierra Leona”–, la CVR se refiere a la multitud de violencias que han sufrido las mujeres antes, durante y después del conflicto, lo cual refleja un “*continuum* de violencia” en sus vidas. Esto es, analiza la violencia como un proceso complejo, constante e integral en el cual sus diferentes formas (física, estructural y cultural) se suceden en distintos ámbitos (político, social, económico) y momentos (antes, durante y después del conflicto) como si fuesen un *continuum* (Moser, 2001; Rehn y Sirleaf, 2002: 9-10).

Por un lado, el informe refuerza el hecho de que la violencia sexual no fue la única violencia sufrida por las mujeres. Así, aunque la Comisión ha privilegiado el análisis de la violencia directa, física, más evidente<sup>26</sup>, su informe recoge también otras violencias de naturaleza económica, como el saqueo, la extorsión y la destrucción de propiedad (volumen III B, capítulo 3, párrafos 375-387); estructural (falta de participación y representación política y social, dificultades para heredar, escaso acceso a tierras y recursos económicos); y también cultural (papel secundario en la sociedad, estigmatización, rechazo social).

Por otro lado, como señalan Elisabeth Rehn y Ellen Johnson Sirleaf (2002: 13), “la extrema violencia que las mujeres sufren durante el conflicto armado no surge únicamente de las condiciones de guerra, sino que está directamente relacionada con la violencia que existe en las vidas de las mujeres en tiempo de paz en la sociedad en cuestión”. En este sentido, en el caso de Sierra Leona la Comisión establece una relación estrecha entre el estatus social de las mujeres y la violencia contra ellas durante el conflicto (volumen III B, capítulo 3, párrafo 78). Un ejemplo de ello es la construcción social de la virginidad de las mujeres y niñas como un indicador del estatus y la consideración social no solo de ellas mismas, sino de sus madres y hermanas,

---

26 Vasuki Nesiah (2011: 149) señala que, en los procesos de justicia transicional, incluido el de Sierra Leona, ha sido frecuente centrarse en los daños físicos y, con ello, excluir a menudo otros importantes efectos de la violencia en las vidas de las mujeres, como el impacto y el dolor por las pérdidas personales o los impactos socio-económicos.

de su familia o incluso de su etnia. Su virginidad “pertenece” a la familia y la comunidad, y constituye una parte de su honor. Por ello, durante el conflicto armado, la violación de vírgenes (jóvenes y niñas) de otras etnias se convirtió en una forma de castigar al enemigo, de atacar su honor. Asimismo, debido a la histórica construcción de la sexualidad de las mujeres en relación con un hombre, “una mujer sin un hombre no era considerada ‘completa’ por otros miembros de su comunidad”. Ambos factores pueden ayudar a entender la prevalencia de ciertas violencias sexuales (secuestro, matrimonio forzoso, esclavitud sexual) cometidas durante el conflicto armado contra mujeres jóvenes o niñas (*ibíd.*, párrafos 81-85), o la extendida “cultura de silencio” ante la violencia doméstica (considerada un asunto privado), la violación u otras formas de violencia sexual (Stovel, 2010; Lambourne y Rodríguez Carrión, 2016: 78). A su vez, estas dinámicas dificultan que las mujeres y sus entornos cercanos denuncien los hechos ante los tribunales o enfrenten socialmente la violencia, lo que genera un alto grado de impunidad.

Como resultado de todo ello, la CVR concluye que la existencia de una cultura previa de violencia contra las mujeres y el silencio que la ha rodeado históricamente pueden explicar en parte la brutalidad experimentada por estas durante el conflicto armado. En este sentido, la CVR de Sierra Leona fue la primera en establecer un claro vínculo entre la “extraordinaria” violencia contra las mujeres durante el conflicto y la violencia “ordinaria” contra las mujeres antes y después del mismo (Lambourne y Rodríguez Carrión, 2016: 80). Desde un punto de vista social, el conflicto sí supuso una ruptura con la moralidad y las normas precedentes. Es decir, si bien la violencia contra las mujeres ya existía antes del conflicto, durante el mismo desaparecieron todas las salvaguardas legales y sociales existentes y la violencia contra ellas se intensificó (volumen III B, capítulo 3, párrafo 103).

Al mismo tiempo, el hecho de que la violencia contra las mujeres se extendiese, generalizase y normalizase durante el conflicto armado tuvo incidencia en el aumento de la violencia intrafamiliar y comunitaria. En un estudio realizado aún durante el conflicto, Ann Coker y Donna Richter (1998: 65), señalaban que no es sorprendente que una sociedad que ha generado unos niveles tan elevados de violencia sexual durante el conflicto sufra altos niveles de abusos también en el ámbito intrafamiliar.

## 5.2. Heterogeneidad de experiencias de las mujeres

Aunque en la mayoría de ocasiones la Comisión hace referencia a las mujeres como sujeto genérico y parte de la base de que todas ellas comparten ciertos elementos (entre ellos, su posición de discriminación con respecto a los hombres), asume también que se trata de un colectivo muy heterogéneo.

Además del género, otras muchas circunstancias entran en relación y generan nuevas discriminaciones que interseccionan y las posicionan de manera dispar en la sociedad y en el conflicto armado (Simic, 2016: 3). Entre estas circunstancias están las que derivan tanto de las propias características de las mujeres (etnia, edad, religión, origen urbano o rural, clase social, estatus civil, etcétera) como de los diversos roles que –voluntariamente o no– desempeñaron durante el conflicto armado. Se trata de factores que situaron a las mujeres en posiciones muy diversas antes y durante el conflicto, por lo que sus experiencias del mismo, las consecuencias e impactos sufridos y las formas de afrontarlos también fueron muy diferentes. En su análisis, la Comisión introduce muchos ejemplos de esa heterogeneidad de experiencias y vivencias.

En primer lugar, en Sierra Leona se reconocen 17 etnias. Aunque las mujeres han estado por lo general apartadas del poder público (tanto gubernamental como tradicional), su participación política ha variado dependiendo de su región y etnia. La tradición y la cultura han sido grandes obstáculos para la participación de las mujeres, especialmente en las provincias y zonas rurales (volumen III B, capítulo 3, párrafo 55). Sin embargo, algunas mujeres de etnia Krio han tenido históricamente más posibilidades de participar en la vida política del país, y en la capital algunas mujeres de las etnias Mende y Temne han ocupado puestos de responsabilidad como autoridades tradicionales (*ibid.*, párrafo 43), lo que les ha otorgado diferente status y oportunidades para afrontar el conflicto y la violencia. Otro aspecto relativo a las diferencias étnicas que ha generado situaciones dispares entre las mujeres antes, durante y después del conflicto se refiere a las leyes que regulan la herencia bajo el derecho consuetudinario. Por ejemplo, según las leyes de algunas etnias, las viudas no pueden heredar, o ellas mismas son consideradas una parte más de la herencia que debe pasar al hermano del fallecido o, en su defecto, al hijo mayor (*ibid.*, párrafo 123).

En segundo lugar, en relación con el origen urbano o rural de las mujeres, el conflicto armado no tuvo el mismo impacto en las ciudades que en las zonas rurales, donde, por lo general –la toma de la capital, Freetown, en 1999, fue una excepción– tanto la presencia de los grupos armados no estatales como la exposición de las mujeres a la violencia fue mucho mayor. Asimismo, en las

zonas rurales la preferencia por la educación de hombres y niños frente a la educación de mujeres y niñas ha sido históricamente mayor que en las zonas urbanas (donde se concentran la mayoría de las escuelas) (*ibid.*, párrafo 35-37), lo que ha supuesto que, en función de su origen geográfico, las mujeres hayan tenido grados diversos de independencia y empoderamiento, así como más o menos herramientas para la defensa y reivindicación de sus derechos. Esta situación se ha hecho más evidente aún en el caso de las mujeres y niñas pobres, quienes han contado con menos mecanismos de seguridad frente a la violencia (*ibid.*, párrafo 101).

En tercer lugar, destaca la existencia de diferentes creencias religiosas (islam, cristianismo y animismo, principalmente), que coexisten además con varios sistemas jurídicos (*common law*<sup>27</sup>, derecho consuetudinario<sup>28</sup>, ley islámica). Esto ha ido generando a lo largo de la historia valores sociales y morales dispares, lo que a su vez ha producido diferencias jurídicas en la regulación, por ejemplo, entre el *common law* y el derecho islámico, en cuestiones como la edad mínima de matrimonio o el castigo por delitos de violencia sexual.

En cuarto lugar, y estrechamente vinculado a lo anterior, la Comisión señala que la edad fue un factor que incidió en la exposición de las mujeres a la violencia, en particular la de tipo sexual. Tanto el derecho musulmán (también el cristiano, aunque en menor medida) como el derecho consuetudinario han sido muy permisivos con la edad mínima para el matrimonio, aceptado en cuanto el desarrollo de las niñas se constata físicamente (por el crecimiento de sus pechos y por la llegada de la menstruación). Esta idea, junto con la extendida construcción social de mayor respeto a las mujeres casadas, ayuda a explicar por qué las niñas y jóvenes no casadas fueron objetivo específico de secuestro, violación o esclavitud sexual y cómo, de hecho, algunos grupos armados no consideraban una aberración violar a mujeres jóvenes o utilizarlas como esclavas sexuales (*ibid.*, 84-85). A su vez, la guerra supuso la fractura de valores sociales y culturales enraizados en la sociedad, como el respeto y el cuidado de las mujeres mayores, quienes quedaron a menudo en situación de indefensión y abandono.

---

27 En virtud de su pasado colonial británico, Sierra Leona utiliza el sistema jurídico anglosajón (*common law*) basado en la costumbre y la jurisprudencia de los órganos judiciales como principal fuente de Derecho, en contraste con el Derecho europeo continental en el que las leyes son la fuente de Derecho fundamental.

28 Reglas de Derecho basadas en la costumbre y aplicables en ciertas comunidades. Generalmente esas reglas no están escritas y derivan de su aceptación como obligatorias por la comunidad. En Sierra Leona, en ocasiones el derecho consuetudinario se relaciona con –e incluye– la ley islámica.

Por último, dada la importancia social y religiosa otorgada al matrimonio, las mujeres viudas a causa del conflicto estuvieron especialmente desprotegidas frente a las violencias sexuales. Además, enfrentaron muchas formas de violencia económica en el posconflicto, ya que el sistema legal no les reconoce el derecho a heredar o el acceso a la propiedad de tierras o de bienes inmuebles (volumen II, capítulo 2, párrafos 547-548).

En resumen, entre la heterogeneidad de experiencias de las mujeres, de acuerdo a la Comisión, las viudas de guerra, las mujeres mayores, las niñas y jóvenes madres, las mujeres y niñas desplazadas y las mujeres ex combatientes fueron particularmente vulnerables durante y después del conflicto (*ibíd.*, capítulo 3, párrafos 322 y 357).

## 6. Reflexiones finales

Ante la magnitud y gravedad de las violaciones de derechos humanos cometidas por los diferentes actores armados durante el conflicto de Sierra Leona entre 1991 y 2002, se pusieron en marcha posteriormente en el país diferentes mecanismos de justicia transicional para abordar lo ocurrido. Este trabajo se ha centrado en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que desempeñó su labor entre 2002 y 2004, y que tuvo como objetivos registrar y analizar dichas violaciones, dar una respuesta a las víctimas, hacer frente a la impunidad y extraer lecciones para que esta violencia no se repitiese en el futuro.

En el trabajo de la CVR fue importante tanto el apoyo internacional como el de la propia sociedad civil sierraleonesa, que ya había presionado para su creación y que participó de diferentes maneras en las tareas de la Comisión. Sin embargo, sus limitaciones fueron palpables y en parte comprensibles por las circunstancias en las que desarrolló su labor. Su puesta en marcha se retrasó debido a un rebrote del conflicto armado, y las dificultades financieras trajeron aparejadas debilidades logísticas y técnicas.

La Ley nacional que recogía su mandato no hizo referencia expresa ni al género ni a las mujeres, aunque, teniendo en cuenta la innegable extensión de la violencia sexual durante el conflicto, sí mencionó la necesidad de que la CVR analizase esta cuestión en particular. En su informe, la CVR reconoce que la gran mayoría de víctimas de esta violencia fueron mujeres y niñas, que fue una violencia abrumadora y que estuvo dirigida contra ellas por el hecho de ser mujeres. En relación con la violencia sexual, el trabajo de la CVR de

Sierra Leona marcó un punto de inflexión con respecto a comisiones para la verdad anteriores, en el sentido de que su análisis, por primera vez, formó parte de su mandato. Y, al mismo tiempo, marcó el camino para incluir el género en el mandato de comisiones posteriores.

Desde el punto de vista de su metodología, la Comisión contó con el asesoramiento y la formación en género ofrecidos por UNIFEM. A pesar de que solo dos mujeres fueron elegidas como comisionadas, la CVR hizo un esfuerzo decidido por favorecer la paridad en sus puestos de dirección y en su personal, así como entre las personas que dieron su testimonio. Para ello, desarrolló un trabajo de sensibilización con mujeres susceptibles de ofrecer su testimonio (víctimas y combatientes) y con ONG locales de mujeres que acompañaron el trabajo de la CVR. Asimismo, puso en marcha directrices específicas para los procedimientos de toma de testimonios y para las audiencias (públicas y privadas), con objeto de eliminar obstáculos a la participación equitativa de mujeres y hombres, crear un ambiente seguro y de confianza para mujeres y niñas y evitar su estigmatización o revictimización. Los testimonios de mujeres y su participación en audiencias ante la Comisión fueron fundamentales para que esta interiorizase la naturaleza y magnitud de la violencia contra las mujeres durante el conflicto.

En su informe final, la CVR no solo analiza la cuestión de la violencia sexual, sino también la situación de subordinación de las mujeres y las niñas en el país, sus diferentes experiencias y roles durante el conflicto, así como los impactos sufridos y las consecuencias para ellas en el posconflicto. En este sentido, la CVR da un paso más allá de su mandato y realiza un diagnóstico profundo, amplio y multisectorial de la situación de desigualdad de mujeres y niñas en la sociedad sierraleonesa, en el cual la desigualdad de género se explica más allá de la violencia sexual, aunque sin duda esta sea una de sus más evidentes manifestaciones. De hecho, colocar el énfasis solo en la violencia sexual no favorece un análisis de género que incluya otras formas de violencia contra las mujeres durante los conflictos armados, que incida en las relaciones de poder desiguales y que explique el papel de los hombres y las masculinidades en dichos contextos.

Del informe final de la CVR se desprenden otras dos cuestiones a destacar. Primero, su señalamiento de la estrecha relación existente entre la histórica subordinación de las mujeres en el país con la violencia sexual cometida contra ellas durante el conflicto armado. A su vez, el informe también denuncia el alto grado de violencia contra las mujeres en el posconflicto. De hecho, en su capítulo de recomendaciones reconoce que las mujeres siguen siendo objeto

de violencia y que la desigualdad de género continua “atrincherada” en todos los ámbitos de la vida social, política y económica de Sierra Leona mediante leyes, tradiciones, costumbres, prácticas y comportamientos discriminatorios. Todo ello apunta a un *continuum* de violencia que, en aras de las garantías de no repetición, es necesario comprender y romper. Segundo, la CVR no simplifica ni uniformiza las experiencias de las mujeres en función del género, sino que atiende a otros muchos factores (edad, etnia, religión, estado civil, origen urbano o rural, etcétera) para entender en qué medida interseccionan con el género e incidieron en su posición social y en las violencias sufridas durante el conflicto.

En respuesta a las recomendaciones de la CVR, el gobierno de Sierra Leona publicó en 2005 un Libro Blanco en el que aceptaba la gran mayoría de las mismas y asumía el reto de atenderlas. Sin embargo, no ha sucedido así. A pesar de ciertos avances, como el fomento de la educación secundaria de las niñas, el gobierno no ha dado pasos decididos en otras muchas recomendaciones de la CVR. No ha avanzado, por ejemplo, en promover una legislación y una práctica gubernamental que luche contra la violencia sexual, doméstica o el tratamiento de las ofensas sexuales en las leyes consuetudinarias; tampoco ha implementado las recomendaciones sobre la mejora del acceso a la justicia de las mujeres o sobre su participación en la vida política (a través de una ley de cuotas que debía garantizar una presencia mínima del 30% de estas en las elecciones públicas); o, finalmente, tampoco ha atendido las necesidades de aquellas mujeres que la CVR identificó como más vulnerables, entre ellas, las viudas de guerra, las mujeres excombatientes y las ancianas.

A pesar de los años transcurridos desde la publicación del informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona, y del conocimiento que permitió obtener sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres durante el conflicto armado, para ellas el camino por la justicia y la reparación está en gran medida aún por recorrer.

## Bibliografía

Acuerdo de Paz de Lomé (1999): <http://www.sierra-leone.org/lomeaccord.html>.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Save the Children (2002): *Sexual Violence and Exploitation: The Experience of Refugee Children in Liberia, Guinea and Sierra Leone*, <https://www.>

savethechildren.org.uk/content/dam/global/reports/health-and-nutrition/sexual\_violence\_and\_exploitation\_1.pdf.

- Benavides, Farid, *et ál.* (2018): “Límites y desafíos de la justicia transicional en las nuevas transiciones: un análisis crítico a partir de los casos de Sierra Leona, Marruecos y Colombia”, *Relaciones Internacionales*, 38, 121-145.
- Coker, Ann L. y Donna L. Richter (1998): “Violence Against Women in Sierra Leone: Frequency and Correlates of Intimate Partner Violence and Forced Sexual Intercourse”, *Africa Journal of Reproductive Health*, 2(1), 61-72.
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona (2004): *Informe final*, [www.sierraleonec.org/index.php/view-the-final-report/table-of-contents](http://www.sierraleonec.org/index.php/view-the-final-report/table-of-contents).
- Hayner, Priscilla B. (2011): *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, Routledge, Nueva York.
- International Center for Transitional Justice (ICTJ) (2004): “The Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission: Reviewing the First Year”, *Case Study Series*, <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-SierraLeone-Justice-Review-2004-English.pdf>.
- Lambourne, Wendy y Vivianna Rodríguez Carreon (2016): “Engendering Transitional Justice: a Transformative Approach to Building Peace and Attaining Human Rights for Women”, *Human Rights Review*, 17,71-93.
- Ley de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sierra Leona (2000): <http://www.sierra-leone.org/Laws/2000-4.pdf>.
- Mateos, Oscar (2011): *La construcción de paz posbélica. Análisis de los debates críticos a través del caso de Sierra Leona*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Mazurana, Dyan y Kristopher Carlson (2004): *From Combat to Community. Women and Girls of Sierra Leone*, Women Waging Peace, Washington, D.C.
- Mendia Azkue, Irantzu (2014): *La división sexual del trabajo por la paz. Género y rehabilitación posbélica en El Salvador y Bosnia-Herzegovina*, Tecnos, Madrid.
- Moser, Caroline O. N. (2001): “The Gendered Continuum of Violence and Conflict: An Operational framework”, en Moser, Caroline O. N. y Fiona Clark (eds.): *Victims, Perpetrators or Actors? Gender, Armed Conflicts and Political Violence*, Zed Books, Londres, 31-51.
- Naciones Unidas (2002): *Investigation into sexual exploitation of refugees by aid workers in West Africa*, Informe del Secretario General de las

Naciones Unidas. Documento A/57/465, <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/E1DF85F15B720D2E85256C5A0068E4D4-oios-westafrica-11oct.pdf>.

Nesiah, Vasuki (2011): “Missionary Zeal for a Secular Mission: Bringing Gender to Transitional Justice and Redemption to Feminism”, en Kouvo, Sari y Zoe Pearson (eds.): *Feminist Perspectives on Contemporary International Law: Between Resistance and Compliance*, Hart, Portland, 137-159.

Penfold, Peter (2009): “The Special Court for Sierra Leone: A Critical Analysis”, en Gberie, Lansana (ed.): *Rescuing a Fragile State. Sierra Leone 2002-2008*, LCMSDS Press of Wilfrid Laurier University, Ontario, 53-72.

Porter, Elisabeth (2016): “Gendered Narratives: Stories and Silences in Transitional Justice”, *Human Rights Review*, 17, 35-50.

Rehn, Elisabeth y Ellen Johnson Sirleaf (2002): *Women, War and Peace: The Independent Expert's Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-Building*, UNIFEM, Nueva York.

Sesay, Mohamed Gibril y Mohamed Suma (2009): *Transitional Justice and DDR: The Case of Sierra Leone*, International Center for Transitional Justice, <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-DDR-Sierra-Leone-CaseStudy-2009-English.pdf>.

Simic, Olivera (2016): “Engendering Transitional Justice: Silence, Absence and Repair”, *Human Rights Review*, 17, 1-8.

Stovel, Laura Anne (2010): *Long road home: Building reconciliation and trust in post-war Sierra Leone*, Intersentia, Oxford.

Tribunal Especial para Sierra Leona (2002): *Estatuto*, <http://www.rscsl.org/Documents/scsl-statute.pdf>.

zirion landaluze, iker (2018): *Desarme, desmovilización y reintegración de ex combatientes. Género, masculinidades y construcción de paz en la República Democrática del Congo*, Tirant Lo Blanch, Valencia.